



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA – REGION ICA

Fundado el 30 de enero de 1871 - RUC. No. 20368105563



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°142-2023-MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

VISTO:

El Informe N°010-2023-MDPN-GM-SGPPDC/OPMI-BPSCD de fecha 22 de febrero del 2023 del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N°011-2023-MDPN-PPTO de fecha 22 de febrero del 2023, de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Corporativo sobre ratificación de la conformación y reglamento interno del comité de seguimiento de inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 5.3. del artículo 5° del T.U.O. del Decreto Legislativo N°1252, establece que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector es el Órgano Resolutivo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias.

Que, por parte el numeral 11.1 del artículo 11° del TUO del del Decreto Legislativo N°1252 señala que “el seguimiento y evaluación de las inversiones, como parte del proceso de evaluación de la gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión”;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento del SNPMGI, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión, los numerales 45.1,45.2,45.3 de la citada Directiva dispone que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual (OPMI) la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del ciclo de inversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA ICA – REGION ICA

Fundado el 30 de enero de 1871 - RUC. No. 20368105563



Que, el artículo 45° de la Directiva indicada señala que el OR del sector GR y GL conforman un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las El y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, con fecha 16 de julio del 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió los lineamientos para la conformidad y funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones (en adelante lineamientos), los mismos que tienen como finalidad establecer pautas para la conformación y funcionamiento de los comités de seguimiento de inversiones, a fin de impulsar la ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones para el logro de los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para la población;

Que, el ítem V de los Lineamientos, señala que el comité facilita la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la cartera priorizada de inversiones, y a su vez forma parte del sistema de seguimiento de inversiones del SNPMGI, dicho comité se conforma únicamente y exclusivamente para fines del SNPMGI y tiene como uno de sus objetivos mejorar el proceso de seguimiento de las inversiones de la cartera, ejecutadas por las diferentes unidades ejecutoras de inversiones de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°024-2021-MDPN/A, de fecha 01 de febrero del 2021 se conformó el Comité de seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, asimismo se aprobó el reglamento del Comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el que consta de quince (15) artículos

Que, mediante Informe N°010-2023-MDPN-GM-SGPPDC/OPMI-BPSCD de fecha 22 de febrero del 2023 del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones opina que se solicite la Ratificación de la de Alcaldía N°024-2021-MDPN/A;

Que, mediante Informe °011-2023-MDPN-PPTO de fecha 22 de febrero del 2023, de la Sub-Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone la RATIFICACION de la Conformación del Comité de Seguimiento de la cartera priorizada de informes de la entidad, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°024-2021-MDPN/A, de fecha 01 de febrero del 2021 conjuntamente con su Reglamento;

Que, por lo antes expuesto y en uso a las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA ICA – REGION ICA

Fundado el 30 de enero de 1871 - RUC. No. 20368105563



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO; designado mediante Resolución de Alcaldía N°024-2021-MDPN/A de fecha 01 de febrero del 2021, quedando conformado de la siguiente manera:

	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN EL COMITE
01	Alcalde	Presidente
02	Gerente Municipal	Miembro
03	Responsable de la Oficina de OPMI	Secretario Técnico
04	Responsable de la Oficina de Presupuesto	Miembro
05	Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión	Miembro
06	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pueblo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al comité designado, realizar las acciones técnicas y administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina general de Secretaría General la notificación del Presente acto administrativo, a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia y Departamento de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE